



<http://acat.pangea.org>
acat@pangea.org
tel. 93 203 89 15
fax. 93 203 48 30



acat

*acció
dels cristians
per l'abolició
de la tortura*

Anglí, 55 - 08017 Barcelona

UNA JAULA SIN SALIDA

LA REALIDAD DE LAS PERSONAS INMIGRADAS EN CEUTA



Documento ACAT nº 27

desconvocado la acampada, pero decidimos ir a fin de conocer la situación, aunque la limitación del tiempo no nos permitía preparar un programa más completo de visitas a personas, lugares y entidades implicadas. Para elaborar este documento hemos tenido en cuenta

- * la información de personas inmigradas y de voluntarios allí presentes,
- * los actos en que participamos,
- * la ruta por los lugares significativos (CETI, frontera, valla, barrios extra-muralla, costa),
- * la información recibida anteriormente sobre el grupo de 54 jóvenes indios
- * y otras llamadas urgentes procedentes de diversos CIE y CETI entre 2008-2010.
- * Finalmente, también hemos añadido los datos de los informes y documentos citados en la bibliografía.



En la frontera con Marruecos, nos impactó la especie de jaula que formaba un estrecho pasillo, a través del cual pasaban las mujeres marroquíes, las “portadoras”, cargadas de productos. Si van a pie, se les permite pasar con mercancías hacia Marruecos sin pagar impuestos, tantas veces como puedan, mientras es de día. En cada viaje ganan diez euros como máximo, según el peso de la mercancía, por lo cual van de prisa para conseguir un

mínimo para vivir. Esto provoca accidentes: si una mujer cae, las otras la pisan, porque no hay espacio para dos personas. Los almacenes de empresas españolas, donde cargan los productos, están cerca de la frontera. Constituyen un polígono industrial apretado, una especie de almacenes “adosados”. Por la frontera entran cada día a trabajar a Ceuta unas cinco mil personas,¹ que regresan al atardecer a Marruecos. Son las “portadoras”, otras que trabajan en tareas domésticas, o bien hombres empleados en el sector servicios: vigilantes, paletas, mano de obra barata. En cambio, por la frontera con Algeciras entran sin dificultades los funcionarios de los servicios educativos, sanitarios, administrativos, etc. Muchos de ellos tienen la residencia en Ceuta, aunque el fin de semana marchan a la Península.

Hemos compartido el tiempo con diferentes grupos y hemos vivido experiencias diversas:

SÁBADO, 19 de septiembre

- Por la mañana, cuando llegamos, se estaba celebrando un encuentro dentro de las Jornadas de Estudio de la Conferencia Europea de Comisiones de Justicia y Paz. Unos veinte jóvenes de diversas nacionalidades y un obispo del norte de Francia debatían sobre cuáles eran las fronteras de la

¹ Ahora ha disminuido el número de personas (cifras de abril 2010) a causa de las restricciones y de los atropellos de las portadoras. Esta cifra sólo contempla los trabajadores inmigrantes, de nacionalidad marroquí la mayor parte, ya que los españoles no tienen ningún problema para atravesar la frontera. La Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el nº 16 de su Informe cita la categoría de trabajadores transfronterizos, considerada una situación legal especial.

solidaridad de Europa y qué acciones se requerían en estos momentos. El primer acto en Ceuta se celebró en la parroquia de Ntra. Sra. de África, llena a rebosar, especialmente de inmigrantes subsaharianos. Intervinieron algunas personas inmigrantes que explicaban sus experiencias hasta llegar a Ceuta y su situación actual sin salida, así como su deseo de pasar a la península, para quedarse o para acceder a otros países europeos donde encontrar un futuro mejor que en sus países de origen. También hablaron el Vicario Episcopal de Pastoral de Migraciones y la Hermana Paula Domingo, Vedruna. Este acto se desarrolló en un clima de oración.

- A continuación, los miembros de este encuentro europeo se desplazaron a la casa de la comunidad Vedruna de Ceuta, donde se les explicó la situación de los inmigrantes en la ciudad y cómo está influyendo en su situación el proceso de endurecimiento legal de los últimos años.
- Por la tarde, la comunidad hindú nos invitó a participar en una oración de acción de gracias en el Templo Hindú de Ceuta; celebraban una de sus fiestas más importantes, la fiesta de les diosas. Allí nos encontramos tanto con los hindúes regularizados de Ceuta –la mayoría de ellos comerciantes– como con los irregulares, que viven en los campamentos del Monte del Renegado. También estaban allí los jóvenes venidos de diferentes lugares del Estado español, voluntarios de la parroquia, miembros de la Asociación Elin y la comunidad Vedruna. Invitaron a los asistentes a salir a orar en su altar y, al final, nos obsequiaron con pastelitos y bebidas bendecidos.

- La noche del sábado, el grupo de los 54 indios que vivían en el Monte del Renegado nos invitó a cenar con ellos. Nos esperaban para acompañarnos a subir por el camino de la montaña hasta una explanada donde habían preparado un gran cubierto con troncos bien alineados, plastificado por si llovía, y tan grande que podíamos cobijarnos la treintena de personas invitadas (asociación Elin, comunidad Vedruna, parroquia). Una gran mesa preparada con un mantel blanco, limpio y bien planchado, sillas, luces de camping gas colgadas... I comenzaron a sacar bandejas de comida. Ellos hacían de camareros y no faltaba detalle. Pero sobre todo impresionaba la alegría que mostraban aquellos jóvenes al recibirnos, dándonos las gracias por haber aceptado su invitación y poder compartir lo que tienen.

DOMINGO, 20 de septiembre

- Por la mañana participamos en la eucaristía con los inmigrantes del CETI y la gente del pueblo en la parroquia Ntra. Sra. de África, con los cantos a cargo de la coral y del grupo musical multicultural.
- Después de una comida con los voluntarios y algunos inmigrantes subsaharianos en la casa Vedruna, salimos a hacer una “ruta” por los lugares significativos para las personas inmigradas a Ceuta.

Hemos podido observar cómo la comunidad Vedruna es una casa bien abierta a las personas inmigrantes, que llegan a cualquier hora para compartir o pedir ayuda. También está bien abierta a las personas voluntarias, muchas de ellas jóvenes. Una garrafa de agua en el portal de la entrada, con un vaso a punto para beber mientras se

espera en el portal si en aquel momento no hay nadie en la casa, es un símbolo de la delicada acogida que allí se respira. *“Quien tenga sed que beba de este agua... sin pagar nada”* (Ap 22,17). Así es el trabajo de las organizaciones sociales y de las comunidades Católica y Evangélica implicadas a nivel social con inmigrantes: se trata de favorecer su integración en aquel sector y barrio, mediante un acompañamiento jurídico, sanitario, educativo y familiar, a través de la mediación social y actividades formativas laborales.

2. ANTECEDENTES Y REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, FRONTERA SUR

Ya hace décadas que la ciudad de Ceuta es lugar de paso de la inmigración hacia la península. Hasta 1999, año tras año iba aumentando el número de inmigrantes que pasaban la frontera a través de esta Ciudad Autónoma. Las normativas restrictivas del Tratado de Schengen no evitaron que muchas personas saltasen la valla de 3 m –construida por la Unión Europea– poniendo en peligro su vida. De manera que en 1999 llegaron a ser tres mil las que consiguieron entrar en Ceuta. En 2005, esta cifra se había reducido a mil, debido a la imposibilidad de franquear la barrera. Hasta entonces, el Gobierno marroquí, descontento con la política española, dejaba pasar algunos inmigrantes tanto por la frontera como a través de la valla: si era necesario, la policía cortaba la alambrada de la valla para abrir un paso. Así accedían a Ceuta. Y aunque allí la policía española les diera una orden de expulsión, no la podía hacer efectiva –por falta de convenio con los países de origen– y así los inmigrantes pasaban hacia la península.



Pero la Unión Europea negoció con el gobierno de Marruecos ofreciéndole recursos para que controlase su frontera.² Así fue que se subió la valla a 6 m, se hizo un doble vallado espinoso –español y marroquí–, con vídeo-vigilancia y casetas-vigía para la policía marroquí al largo de toda la valla. En medio, en tierra marroquí, un paso permite la circulación constante de un jeep controlador o de perros arriba y abajo. Debemos añadir que, en los últimos años, el gobierno socialista ha negociado acuerdos con más de veinte países, de manera que muchas personas son deportadas a sus países o bien a otro país por el que

² Un año después que Marruecos publicara una nueva ley penalizando la inmigración, la UE destinó 40 millones de euros para un programa de cooperación del control fronterizo, aportando soporte institucional a través de la Dirección de Migraciones, formación, sensibilización y equipamientos (radares, cámaras infrarrojas, sensores electromagnéticos sísmicos y acústicos, vehículos y camiones 4x4, etc.), unos fondos que fueron transferidos el año 2006, junto con 30 millones de euros adicionales. En 2007, Marruecos recibió 190 millones de euros para apoyar los objetivos prioritarios del “Plan de acción del PEV”, y para 2007-2010 se le han asignado 654 millones de euros, con la promesa de pasar del estatuto de asociado ordinario con la UE al de “asociado avanzado” y, progresivamente, integrarlo en un “espacio económico común” (cifras extraídas del informe de Migraeurop 2009).

pasaron y con el que hay convenio, según la disponibilidad de recursos del Gobierno español. Desde entonces se sabe que una persona murió al intentar de pasar la barrera.

3. REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN EN EL ESTADO ESPAÑOL

España se ha convertido en los últimos años, cada vez más, en el receptor de inmigrantes del Este, pero también de África, Asia y América Latina. La caída del Muro de Berlín en 1989, y la cohesión de Europa han provocado una ampliación de la libre circulación de ciudadanos de la Unión y de Europa del Este y una restricción de la libre circulación de trabajadores no procedentes de los países de la UE. Esta posición contrasta con la libre circulación de capitales y con la política de protección de los productos europeos, subvencionados para poderlos vender a un coste más bajo del real y así ser competitivos. Esta práctica ahoga a los productores pequeños y medianos de los países del Sur obligados de pagar altos aranceles.

En los países empobrecidos del Sur, el deseo de mejorar la vida impulsa cada vez a más personas a emigrar, debido al empeoramiento de las economías, el paro y la pobreza crecientes, y la explosión demográfica, sin olvidar la accesibilidad de la comunicación, que muestra las diferencias de nivel de vida.

Los países meridionales de Europa, entre ellos España, se han transformado en la frontera Sur cada vez más reforzada con medios técnicos y humanos, a fin de impedir el paso de inmigrantes. Igualmente, se han fomentado acuerdos bilaterales de retorno y repatriación con los países

emisores de inmigrantes o con terceros países, como Marruecos, Mauritania, Malí, encargándoles el control de los inmigrantes.

La represión y el agravamiento de los conflictos internos atizados por motivos políticos, religiosos y étnicos, también son fuente de crecimiento de los flujos de personas refugiadas, que buscan asilo en tierras seguras. Según los datos de Amnistía Internacional, sección española, en 2008 el Estado español sólo reconoció como refugiadas a 151 personas de las 4.516 que pidieron protección. Y durante los primeros meses de 2009 se registraron 2.504 solicitudes de asilo, de las que 2.165 fueron rechazadas o no admitidas a trámite.

Hay que remarcar que la mayoría de inmigrantes que entran en el Estado español, lo hacen a través de las fronteras terrestres o con avión, y sólo un 1% a través del mar en pateras. Según los datos de SOS-Racismo en su Informe 2009, extraídos del Ministerio del Interior, en 2008 llegaron 13.424 inmigrantes en patera a las costas españolas, y el 92% fue repatriado: 12.315. También según los datos disponibles, que seguramente quedan cortos, en 2008 murieron en el mar 131 personas y 221 desaparecieron en los diferentes naufragios mientras intentaban llegar a la costa española, por tanto un total de 352 personas.



Es elocuente ver la evolución creciente de personas inmigradas interceptadas en el mar para observar el cambio en las rutas de acceso a la Unión Europea.³

Personas interceptadas en el Atlántico y el Mediterráneo mientras intentaban llegar a la UE

	Islas Canarias	Andalucía	Canal de Sicilia	Malta	Mar Egeo	Total
2008	9.089	3.017	36.900	2.700	15.315	67.021
2007	12.624	3.748	20.450	613	9.240	46.675
2006	32.000	5.579	19.000	311	4.000	60.890
total	53.713	12.344	76.350	3.624	28.555	

Por la presión de la UE, España se ha visto forzado a colaborar en el refuerzo y control de fronteras terrestres y marítimas del Sur, y con las repatriaciones, para lo cual recibe recursos de la UE. Pero estas medidas de control, sin una aportación de suficientes recursos para la cooperación al desarrollo o para la mediación en los conflictos, no podrán parar la inmigración creciente. Y también será imparable el aumento de la conflictividad social en España, si no cambia el discurso social, político y de los medios de comunicación. El imaginario de la población del Estado problematiza y deforma⁴ el hecho de

³ Esta tabla está extraída del Informe 2009 de SOS-Racismo. Fuente: *Fortress Europe*.

⁴ La imagen que relaciona inmigración con pateras y con criminalidad es muy sugerente para apreciar la desinformación de la población. Igualmente el imaginario social afirma que se priorizan los recursos sociales y sanitarios para los inmigrantes, sólo por ser inmigrantes. En realidad se desconocen las trabas administrativas que, justo por ser

la inmigración. Será necesario priorizar recursos para campañas de información y proyectos de integración social de los recién llegados, tal como parece prever la nueva Ley de Extranjería del diciembre de 2009.

Tabla: Diferencia entre personas extranjeras empadronadas y autorizaciones de residencia (total y según la región geográfica de procedencia).⁵

Personas extranjeras empadronadas finales de diciembre de 2008		Número de tarjetas o autorizaciones de residencia vigentes hasta el 31 de diciembre de 2008	
Región de procedencia		Región de procedencia	
Europa Comunitaria	2.102.654	Europa Comunitaria	1.794.229
Iberoamérica	1.735.270	Iberoamérica	1.333.886
África	909.757	África	922.635
Asia	256.728	Asia	270.210
Resto de Europa	211.771	Resto de Europa	122.840
América del Norte	49.620	América del Norte	20.272
Oceanía	2.405	Oceanía	1.839
Apátridas y no consta	558	Apátridas y no consta	7.588
Total	5.268.762	Total	4.473.499
Total sin Europa Comunitaria	3.166.108	Total sin Europa Comunitaria	2.679.270

inmigrantes, encuentran estas personas para obtener los derechos que los autóctonos ya tenemos.

⁵ Gráfico del Informe 2009 de SOS-Racismo. Fuente: datos MTIN (2008) y INE (2008).

4. CONTEXTO DE ACCIONES EN RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES Y A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL

Desde hace un tiempo, van llegando a nuestra ACAT diferentes llamados urgentes referentes a la situación de los inmigrantes en los CIE y los CETI.



En los CETI, nos encontramos con un vacío legal y la injusticia de mantener la situación irregular de estas personas en Ceuta y Melilla. Nos hemos adherido a los manifiestos y cartas recibidas desde las asociaciones Elin y "Papeles y Derechos para los Inmigrantes de los CETI", y participamos en una campaña de firmas; en cuanto a los CIE, hicimos varias llamadas urgentes por malos tratos en los centros de Barcelona⁶ y Málaga, que fueron enviadas a los Delegados de Gobierno y al Defensor del Pueblo, informando también de la situación y de nuestra acción al Síndic de Greuges de Catalunya, aunque éste no tiene

⁶ La última de febrero de 2010.

competencias en la materia. El Informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia e Interior del Parlamento Europeo revela que las personas inmigrantes en situación irregular eran sometidas, en los CIE españoles, a un "sistema excesivamente estricto de detención de tipo penitenciario", que incluye el "encierro casi permanente en celdas" y la "limitación de pasear al aire libre".⁷

ACAT se ha adherido y ha colaborado con la Campaña por los "manteros". Así se llama a los inmigrantes que venden productos en la calle sobre una manta y que son detenidos e incluso encarcelados unos meses por ser indocumentados e insolventes.⁸

Hemos recibido respuestas del Defensor del Pueblo y del Síndic de Greuges, pero sólo una de la Delegación de Gobierno. Concretamente, en el caso de las denuncias de malos tratos en el CIE de la Zona Franca de Barcelona, la intervención del Síndic propició una investigación in situ de una delegación del Defensor del Pueblo y varias respuestas sucesivas de éste, informándonos de los pasos que se van haciendo y de las irregularidades que han encontrado y, posteriormente, de las recomendaciones que han hecho al centro.

El 2009 se aprobó la Ley 12/2009, del 30 de octubre, que regula el derecho de asilo y la protección subsidiaria, vigente desde el 20 de noviembre de 2009 y que substituía

⁷ Citado en el Informe 2009 de SOS-Racismo.

⁸ Campaña para la Despenalización de los Top Manta organizada por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA). Estas detenciones en ocasiones también están relacionadas con la protección de los derechos de autor, que prohíbe hacer copias de los artículos originales.

la Ley 5/1984, del 26 de marzo. El texto actual regula los derechos de los menores no acompañados, considerándolos menores tutelados, y también reconoce el derecho a la unidad familiar de las personas refugiadas. Pero de hecho, para la obtención del asilo niega el derecho -que reconocía la Ley anteriormente vigente-, de solicitar el asilo en las embajadas españolas de terceros países, por donde pasan las personas que sufren persecuciones y amenazas.⁹ Hay que saber que España tiene la ley más restrictiva de la UE en cuestión de asilo.¹⁰ Y esta nueva ley seguirá negando este derecho a miles de personas que huyen de sus países por sufrir gravísimas violaciones de sus derechos humanos.

Respecto a la legislación referida a las personas inmigradas, el 17 de noviembre de 2009, el Grupo de Trabajo del Senado presentó al Pleno el *Proyecto de Reforma de la Ley de Extranjería*. El Consejo de Ministros lo aprobó en diciembre de 2009 y, si bien contiene algún avance en materia de reagrupación familiar y de contratación, alarga la estancia en los CIE a 60 días (antes, 40) e impide el reagrupamiento con los padres. Sobre estos cambios, nos hemos adherido a varios comunicados recibidos de SOS-Racismo, y hemos participado en el debate sobre la Ley de Extranjería promovido por esta entidad en Barcelona, el 7 de octubre de 2009.

Asimismo, siguen dictándose órdenes de expulsión que no se ejecutan y que dejan a las personas inmigradas sin

⁹ Datos extraídos de la mesa redonda organizada por SOS-Racismo de Cataluña el 7 de octubre 2009 para debatir las leyes de Extranjería con representantes de Cáritas, SOS-Racismo y el Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans (OSPDH).

¹⁰ Véanse las cifras de AI citadas en la página 12 de este documento.

posibilidad de trabajar legalmente ni de regularizar su situación. Nos encontramos con muchas incongruencias. Por un lado, la ley cierra el paso a la contratación si la persona no tiene regularizada su situación en el país y, por otro, no se puede regularizar si no tiene un contrato de trabajo. Y esto se da en un contexto municipal donde todo el mundo se puede empadronar, sin que los recursos que recibe el ayuntamiento contemplen las personas no regularizadas. De manera que el colapso de los servicios públicos se agudiza en localidades donde la inmigración ha crecido mucho.¹¹

Tabla: Diferencia entre el total de personas extranjeras empadronadas y con autorización de residencia, sin Europa comunitaria (a 31 de diciembre de 2008).¹²

Total empadronadas (sin Europa comunitaria)	3.166.108
Total autorizaciones de residencia (sin Europa comunitaria)	2.679.270
Personas extracomunitarias empadronadas sin autorización de residencia	486.838

5. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS INMIGRADAS EN CEUTA Y LA FRONTERA SUR CON MARRUECOS

El proceso de endurecimiento de las leyes de extranjería europeas debido al cierre selectivo de fronteras¹³ ha hecho

¹¹ Podemos recordar el caso de Vic, donde el consistorio municipal decidió alzar la voz para protestar por estas contradicciones.

¹² Tabla del Informe de SOS-Racismo 2009. Fuente: datos MTIN (2008) e INE (2008).

aumentar cada vez más la presión sobre Marruecos, pero también sobre Ceuta. La mayor parte de inmigrantes es interceptada y devuelta hacia Marruecos, y sólo una pequeña minoría es llevada al CETI de Ceuta. Los pocos que consiguen superar los controles hasta Ceuta no pueden pasar a la península. Ellos mismos acuden a la policía para que los ingrese en el CETI, y además buscan ayuda en las organizaciones o en las Iglesias, que les facilitan información y una acogida humana mientras están en Ceuta o en el CETI, ante la imposibilidad de ir a la península. En el CETI tienen garantizada la alimentación y el techo, se les proponen cursos de español, soporte jurídico, de salud y actividades deportivas. Cuando se examina su solicitud de residencia en España, a casi todos se les tramita la orden de expulsión a su país. Los que están en Ceuta *"no tienen derecho a empadronarse para conseguir el arraigo y, por tanto, no pueden ser documentados después de tres años como permite la ley; no tienen derecho a la Seguridad Social ni a la educación reglada obligatoria"*.¹⁴

¹³ Selectivo respecto a personas inmigradas sin recursos o personas que huyen de los conflictos, pero no respecto a las mercancías ni a las personas económicamente pudientes, para las cuales se acomodan las leyes.

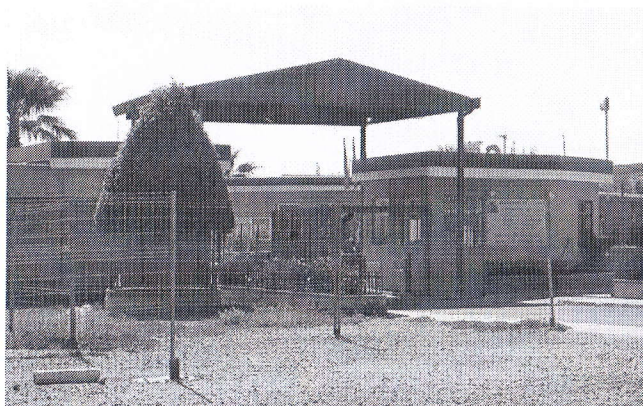
¹⁴ Cf. plana 14 del Informe "Ceuta, el drama silenciado de una frontera", de la Asociación Elin, abril 2010, justo conocido en el momento de acabar de redactar este texto. Contiene datos y testimonios de la inmigración a Ceuta.



La práctica de las extradiciones a pesar de los graves indicios de peligro de tortura y de malos tratos, de detención y juicio arbitrarios, fue constatada por la Relatora de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en su visita en 2003. Pero sigue practicándose en determinados casos, como los citados en el informe 2009 de AI: el 22 de julio, el Sr. Basel Ghalyoun, después de ser liberado de cargos y sin posibilidad de recurrir –no fue informado de los trámites de expulsión–, al llegar a Siria fue detenido e incomunicado en lugar desconocido; y el Sr. Murad Gasayev, ciudadano ruso de origen checheno, fue extraditado a Rusia el 31 de diciembre con unas "garantías diplomáticas" que ni tan sólo el CAT (Comité Europeo para la Prevención de la Tortura) había aceptado. Y tampoco en el caso de Marruecos, no se tiene en cuenta la práctica habitual de los malos tratos por parte de los cuerpos de seguridad.

A principios de 2009, el CETI de Ceuta, con capacidad para 512 personas, tenía entre 350 y 370 personas. En verano de 2009, por primera vez, aumentó hasta 500 personas, y a 13 de octubre 2009 eran ya 530, con lo cual se superaba la

capacidad del centro. Hay que destacar que ha crecido mucho el número de mujeres y bebés, porque muchas mujeres subsaharianas quedan embarazadas en el largo camino de meses –y años– de tránsito desde sus países de origen.¹⁵



Gracias a la coordinación de Pastoral de Migraciones de la diócesis de Cádiz-Ceuta, en la ciudad de Ceuta se ofrece acogida e información en el centro San Antonio y en la comunidad Vedruna. Contrastando con las noticias y cifras equívocas de los medios de comunicación peninsulares, los datos reales de personas inmigradas que han llegado a Ceuta y son acogidas en las casas de la Iglesia o en el CETI muestran que la mayoría han hecho el paso por tierra, escondidas bajo los camiones, desde Marruecos, y una pequeña parte a través del mar en pateras (que ahora, en muchos casos, van sin tripulante, ya que las mafias encomiendan a los mismos inmigrantes la conducción de

¹⁵ Las mujeres sufren una mayor indefensión y muchas son víctimas de reiteradas violaciones sexuales durante los años de tránsito.

los 'cayucos'). Los menores no acompañados son ingresados en el centro La Esperanza.

La Ciudad Autónoma se ha convertido en una especie de jaula, cada vez más al límite, de población inmigrante sin salida alguna, debido a la prohibición de circulación hacia la península y a la falta de documentación, que les impide trabajar, estudiar, empadronarse, etc., durante los años que están allí.

Las personas ingresadas en el CETI de Ceuta pueden salir a las horas convenidas, después de pasar el control del centro,¹⁶ y durante el día vagan por las calles de la ciudad. Su estancia en el centro se alarga durante años. Hemos conocido a personas que llevan más de tres años allí, porque aún ahora, en los CETI, como el de Ceuta, no hay un tiempo límite de internamiento; ésta es una de las reivindicaciones actuales. Esta situación provoca verdaderos dramas humanos: la muerte, o secuelas físicas y psíquicas, tanto por todo el proceso de desarraigo y las injusticias y agresiones que sufren hasta llegar a Ceuta, como por el miedo y la falta de esperanza cuando ya están allí retenidas.¹⁷

El 14 de septiembre de 2009, más de 200 inmigrantes del CETI, según los diarios locales, se manifestaron por las calles de Ceuta hasta la Delegación de Gobierno para pedir su regularización y medidas de protección ante la gripe A, ya que el viernes anterior, la policía aisló a siete personas

¹⁶ Salida y entrada con lectura óptica del código de barras de su tarjeta de identidad y toma de sus huellas dactilares.

¹⁷ El Informe de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) sobre los CIE, también da cuenta del grave impacto de la detención y de la situación sin futuro en la salud física y mental de estas personas.

del CETI con síntomas gripales sin informar de los resultados. Después de más de dos años en el CETI, tienen miedo al contagio, pues conviven 8-10 personas en cada habitación. *“Pedimos derechos y respeto a nuestra dignidad como personas, porque vivimos en un limbo jurídico y por esto pedimos a los políticos de Ceuta que nos trasladen a la península como a otros grupos de inmigrantes”*. El Gobierno respondió que consideraba injustificada la protesta, porque en el CETI tienen los mismos recursos sanitarios que en la ciudad.¹⁸

En marzo de 2009, el Delegado de Gobierno de Ceuta dictó orden de expulsión para un grupo de 72 indios internados en el CETI de Ceuta desde noviembre de 2006. En abril de 2008 huyeron al bosque por miedo a ser deportados, ya que se enteraron de que se iba a ejecutar la orden y querían protestar por ello. Desde entonces malviven en el bosque del Monte del Renegado, donde instalaron un campamento en ocho grupos. Pidieron la solidaridad de los ciudadanos de Ceuta y recogieron cinco mil firmas; ampliando la llamada a ciudadanos de otros lugares, obtuvieron 8.289 firmas, que presentaron ante el Ministerio del Interior. Ahora aún quedan 20 hombres indios de este grupo en el Monte.

Habían reivindicado el respeto a su dignidad y su regularización para ir a la península, como un grupo del Bangladesh que un año antes fue trasladado a la Península por razones humanitarias,¹⁹ pero el grupo de indios no obtuvo respuesta favorable. Han sido acompañados por la Asociación Elin en sus demandas. En agosto de 2009, los

¹⁸ En realidad, en el CETI la atención de salud corre a cargo de la Cruz Roja.

¹⁹ Debido al ciclón que asoló una gran región de Bangladesh.

54 indios que aún estaban en el Monte del Renegado,²⁰ junto con esta asociación y la solidaridad de muchas otras, y con las 400 personas de diferentes países que entonces estaban en el CETI de Ceuta, programaron la acampada solidaria *“Yo a tu casa, tú a la mía”*, invitando a personas y organizaciones a pasar con ellos los días 19 y 20 de septiembre en el “Monte del Renegado”. Los diferentes actos lúdicos habían de acabar con una marcha pacífica hasta la Delegación del Gobierno. Al abrir conversaciones con el Gobierno, se pospone la acampada *“a pesar de haber más de 300 personas inscritas, porque el Gobierno dio ciertas expectativas de que el grupo de indios sería documentado y trasladado a la Península, cosa que a la postre no sucedió”*.²¹ Actualmente vive en el bosque un grupo de 20 indios, y también un pequeño grupo de personas subsaharianas. Todas estas personas han huido del CETI temiendo su deportación que les es anunciada con tiempo; saben que después de este anuncio se ejecutan las órdenes mediante “detenciones” nocturnas de la policía, que traslada a las personas inmigrantes al CIE de Tarifa o a otro, a la espera de su deportación. Según la ley del Estado español en materia de extranjería, si pasados 40 días no han podido ser deportadas, son puestas en libertad, aunque la Reforma de la Ley de Extranjería del 17 de noviembre 2009, aprobada en diciembre 2009, contempla hasta 60 días de detención en los CIE. Hasta el momento, el régimen dentro de los CIE es más severo que en las

²⁰ En abril de 2010, mientras ultimamos la redacción de este documento, nos enteramos de que la policía ha llevado a los últimos indios que estaban en el Monte del Renegado a los CIE de la Península, en pequeños grupos, sin documentación. Por tanto es probable que puedan ser deportados.

²¹ Cf. Informe de la Asociación Elin *“Ceuta, el drama silenciado de una frontera”*.

cárceles, ya que la incomunicación con el exterior es casi total y sólo pueden ser visitados por la familia y el abogado con muchas restricciones. Respecto a las precarias condiciones de los CIE, tanto estructurales como de funcionamiento –falta de registros y de información sobre el reglamento interno, etc–, es muy ilustrativo consultar el completo estudio técnico realizado en los CIE de Madrid, Málaga y Valencia por CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado), en colaboración con los centros europeos del Servicio Jesuita a los Refugiados y Migrantes. Desde ACAT insistimos en que nadie puede ser sometido a un internamiento incomunicado sólo por haber cometido una falta administrativa –en este caso, la falta de documentación legal para residir en el país–, ya que contradice los tratados internacionales y constituye un incumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos²² y de los Pactos derivados de ésta. La libre circulación de las personas es un derecho humano básico,

²² Por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU dice: “Todo ser humano, tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica” (Art.6), “Todos tienen derecho a la misma protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (Art. 7), “Nadie puede ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado” (Art. 9), “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado (...) y a salir de cualquier país, incluso del propio” (Art. 13). Este último punto fue recogido en los diferentes Tratados Internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, en su Art. 12.2, y su Protocolo Facultativo, y también en el Art. 2.2 del Protocolo núm. 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH, 1950) y en el Art. 12.2 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981). Aunque el derecho puede ser objeto de restricciones previstas por ley a fin de proteger ciertos intereses estatales legítimos (Art. 12.3 PIDCP; Art. 2.2 Protocolo núm. 4 del CEDH y Art. 12.2 de la Carta Africana).

así como también “*la emigración es un derecho de todos*”.²³ La realidad, a lo largo de los años, nos indica que los flujos migratorios no se pueden detener.²⁴ Van cambiando sin depender de las leyes de Extranjería sino según la disponibilidad de trabajo en los países receptores y según el empobrecimiento y los conflictos de los países emisores.²⁵ Debido a la crisis económica y el paro, el aumento de los inmigrantes que han retornado o han cambiado el país de destino es elocuente. Con el Plan de Retorno Voluntario aprobado por el Gobierno español el año 2009, que permite a los ciudadanos extracomunitarios de algunos países capitalizar el paro a cambio de no regresar a España, desde noviembre 2009 han vuelto a su país aproximadamente cuatro mil personas. Además de las que han marchado de vacaciones a su país y no retornaron, sin mediar ningún plan, por propia iniciativa ante la realidad de precariedad que aquí vivían. A finales de 2008 había más de 400.000 inmigrantes en el paro, procedentes de la construcción y la hostelería. El primer trimestre de 2009

²³ Palabras del obispo de Cádiz-Ceuta, Mons. Antonio Ceballos, en declaraciones a la agencia Efe, después del naufragio de la zodiac del 20 de septiembre 2009.

²⁴ Cf. Las estadísticas de inmigrantes han ido creciendo a pesar de los cada vez más sofisticados y costosos medios técnicos y humanos empleados en las fronteras marítimas y terrestres, y los operativos policiales cada vez más meticulosos. E incluso a pesar de los convenios firmados con cada vez más países de origen y con terceros países a quienes se les delega el control. No hay más que ver los informes de diferentes organizaciones así como las estadísticas oficiales del gobierno español en el INE. Claramente, la inmigración está en función de la necesidad y no de su control.

²⁵ Empobrecimiento y conflictos que nos deberían hacer reflexionar sobre su origen colonial y también neocolonial actual, a través de los intereses geoestratégicos actuales de nuestros Estados y de la disponibilidad de materias primas y, por tanto, también sobre la parte de responsabilidad europea en las causas que empujan a la emigración.

había 278.000 más. Por primera vez, la tasa de actividad de la población extranjera es reducida hasta el 78%. Y el Gobierno redujo en más de un 90% el contingente de trabajadores contratados legalmente en sus países de origen, de manera que hablaríamos sólo de 901 personas.

El fenómeno que ocurre cuando existe el imperativo de inmigrar es simplemente el cambio de estrategias y de rutas de acceso a Europa, por ejemplo, hacia las Islas Canarias, un trayecto más largo y, por tanto, más peligroso, a fin de evitar los controles y el asedio sin salida que supone actualmente la ciudad de Ceuta. También hay otras rutas, como la de Malta, el Mar Egeo y Sicilia. Además, la presión de la UE, los convenios bilaterales y los crecientes recursos humanos y económicos de control, han facilitado que países como Mauritania, Senegal, Gambia y Guinea Bissau se añadan a Marruecos y Argelia para facilitar las repatriaciones y hacer de tapón fronterizo.

Estando nosotras en Ceuta, el 19 de septiembre, un 'cayuco' que había salido con 36 adultos y cuatro niños de entre uno y tres años, todos subsaharianos, naufragó hacia las tres de la madrugada y fue encontrado cerca de la isla Perejil; nueve muertos, siete de ellos mujeres, cuatro embarazadas. Después del rescate por parte de la Guardia Civil²⁶ y de la Cruz Roja, los Gobiernos español y marroquí negociaron durante dos horas, manteniendo a las once

²⁶ En cuanto a la actuación habitual de las fuerzas de vigilancia españolas, Fabien, joven subsahariano en Ceuta desde hace más de tres años, dice: "En general, los españoles nos embarcan para lanzarnos enseguida al agua, cerca de la costa marroquí, a 50 o 30 metros de la costa marroquí. Después bloquean el paso para obligarnos a avanzar nadando en esta dirección. Después las autoridades marroquíes nos devuelven a Oujda y caminamos 600 kilómetros para volver".

personas inmigrantes sobrevivientes a bordo, hasta conseguir que el Gobierno marroquí se los llevase a todos, los muertos y los sobrevivientes, evitando su entrada a Ceuta. Una vez en Tánger, tres de ellos fueron asistidos de urgencia en el Hospital Mohamed V, donde se les administraban sueros y medicación, y hacia las cinco de la tarde, los volvieron a llevar a la comisaría con los otros. Al día siguiente, los once sobrevivientes fueron conducidos a la ciudad de Oujda, frontera con Argelia, y deportados a territorio argelino.²⁷ Los medios de comunicación explicaron que naufragaron en aguas marroquíes, por lo cual la policía de Marruecos se llevó a los sobrevivientes y los fallecidos, y España, por su compromiso humanitario, seguiría rescatando los cuerpos de las otras personas que viajaban en aquella Zodiak. Pero en ACAT creemos que desde la lógica de un trato realmente humanitario y de acuerdo con los convenios internacionales de la ONU de Derechos Humanos y de Derecho Humanitario Internacional ratificados y corroborados en la Constitución Española de 1978,²⁸ independientemente de si naufragaron en aguas marroquíes o españolas, no se debía permitir que se los llevasen a Marruecos, sabiendo que la policía marroquí ha demostrado reiteradamente su falta de respeto a los derechos humanos. Según el testimonio de inmigrantes subsaharianos del CETI de Ceuta, e informes de naufragios

²⁷ Información más completa en el informe del 22 de septiembre de 2009, "Informe Zodiak naufragada en las costas de Perejil", recibido en ACAT a través de la Asociación K-Minando Fronteras Madrid-Tánger.

²⁸ El art. 10.2. dice: "Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España."

anteriores, muchos indocumentadas acaban en la prisión de Tánger. Allí se dan malos tratos.

La actuación habitual de la policía marroquí es la expulsión hacia la frontera con Argelia a través de Oujda, algunas veces hasta el corazón del Sahara o bien a la *tierra de nadie* –minada– de la frontera desértica con Mauritania, donde pocas personas pueden sobrevivir. La frontera oficial de Zouj Bghal, a unos kilómetros de Oujda, está absolutamente cerrada desde 1994, con barreras espectaculares, policías y militares armados argelinos que ignoran el tráfico de mercancías y de personas por los caminos situados unas decenas de metros más allá, y también ante los movimientos nocturnos en la ciudad argelina de Maghnia. Los caminos citados son los utilizados por la policía marroquí para la deportación habitual de personas de origen subsahariano; entra en el territorio argelino abandonando a los inmigrantes sin protocolo legal alguno ni autorización del gobierno argelino.²⁹ Los uniformados argelinos sólo hacen unos tiros al aire si las personas expulsadas muestran su voluntad de volver enseguida. Pero sí ejercen el control cuando ven pasar a personas de origen europeo³⁰ o bien ante la visita de autoridades de la UE, como sucedió dos días después de la

²⁹ Informe de Migreurop 2009, *Fronteras asesinas*, p. 32-33: "Las fuerzas del orden marroquíes utilizan sin parar los caminos rurales para 'alejar' discretamente de su territorio a grupos más o menos numerosos de inmigrantes detenidos por todo el país. Las fuerzas del orden suelen abandonarlos por la noche a unos centenares de metros o, como mucho, a algunos kilómetros en tierras argelinas (...). Algunas veces son deportados hasta el corazón del Sahara o a la tierra de nadie minada de la frontera desértica con Mauritania, como en el otoño de 2008. De todas formas, lo más normal es que los alejamientos sean más simbólicos..."

³⁰ Generalmente representantes de ONG.

visita del Presidente Sarkozy, el 25 y 26 de octubre 2007, cuando hubo detenciones simultáneas en Rabat, en un barrio de concentración de subsaharianos, y en el campus de la universidad de la ciudad fronteriza de Oujda.³¹

El resultado es la indefensión absoluta de las personas que son entregadas sin, o con insuficientes garantías jurídicas, ni protección debida. Hasta 2008, se han documentado detenciones sistemáticas, sin comprobar si las personas disponían de tarjetas de refugiados políticos, pero gracias a la intervención de ACNUR³² y la posterior presión europea, se ha conseguido que los refugiados no sean expulsados. Aún así, los subsaharianos, independientemente de su identidad o situación administrativa, siguen siendo objeto de detenciones arbitrarias masivas. La desprotección continúa en las comisarías marroquíes, después de su detención. Los testimonios explican cómo son despojados de dinero y teléfonos móviles y, algunos, de sus zapatos. Son destruidos sus documentos, reciben palizas de los cuerpos policiales y son incomunicados en condiciones inhumanas durante días.³³ También sufren el saqueo a uno y otro lado de la frontera, por parte de las redes de pasa-fronteras profesionales, que usan la extorsión a los inmigrantes y a sus familias, reclaman grandes cantidades de dinero para pasarlos, los toman como rehenes a cambio de dinero, los torturan...³⁴ En este sentido, hay que destacar la indefensión aun mayor de las mujeres subsaharianas, que

³¹ Cf. El artículo citado en la p. 12 del informe de SJM: Nouri Ziad en el diario *Libération*, del 29 de octubre 2007, "Maroc: Raffles arbitraires contre les immigrés subsahariens à Rabat".

³² ACNUR es el organismo de la ONU encargado de los Refugiados.

³³ Excepto los pocos testimonios de policías concretos que tienen gestos de humanidad. Ver los testimonios citados en el informe Migreurop 2009.

³⁴ Cf. testimonios del informe Migraeurop 2009, algunos recogidos por Médicos Sin Fronteras que atienden a los inmigrantes.

se ven expuestas a la violación sexual sistemática. El combate contra los delincuentes y la desarticulación de estas redes de tráfico de personas es uno de los objetivos de la Ley de Inmigración del diciembre de 2009, pero es necesario velar para que en esta lucha, los controles no perjudiquen a las personas más vulnerables.³⁵

La presión que la UE ejerce sobre Marruecos es el factor determinante de la persecución de los subsaharianos, ya que la población irregular en su territorio se estima entre 10.000 y 15.000 personas, la mayoría de paso, en medio de una población total de 34 millones de habitantes y, además, Marruecos otorga visados de corta estancia cuando conviene, a residentes procedentes de Costa de Marfil, Malí, Níger y Senegal.

Pero la emigración no se detiene. Con todas las medidas de control y repetidas devoluciones, Marruecos no consigue canalizar las llegadas, pero sí bloquea la salida de los inmigrantes. Los férreos controles del paso por el Estrecho de Gibraltar y hacia las Islas Canarias hacen la travesía más difícil, por lo que los inmigrantes alargan el tiempo medio de escala en Marruecos a más de dos años y, en algunos casos, hasta cinco años de media, según los diferentes estudios. La OIM, la Organización Internacional

³⁵ Según la asociación marroquí AMERM, un 36% de las mujeres y un 5% de los hombres fueron víctimas de agresiones sexuales durante su viaje. Y según Médicos Sin Fronteras, las 7.500 consultas médicas realizadas a 1.500 emigrantes en Marruecos, entre 2005 y 2007 revelen que las redes de tráfico causan un 23,8% de las heridas graves, los delincuentes un 27,5% y las fuerzas de seguridad de los diferentes Estados de paso un 39,8% de las heridas graves. El informe de Migraeurop en las pp. 39-41 y 43-44 describe los abusos contra las mujeres y hombres subsaharianos. Es necesaria una reflexión sobre las consecuencias del desamparo legal y de la precarización, de la que se aprovechan algunos cuerpos policiales de los Estados y, posteriormente, las redes ilegales.

de Migraciones, constata que sólo unos mil inmigrantes -y después de cinco años de estancia en Marruecos-, piden anualmente ayuda para su repatriación voluntaria; actualmente, la mayor parte proceden de Malí y Senegal. Pero al revés, el flujo de llegada a Marruecos se multiplica, y se abren otras rutas de acceso a la Unión Europea, como la del Canal de Sicilia, Malta o el Mar Egeo.³⁶

En medio de esta cruel realidad, también existe la solidaridad de muchas familias, personas y organizaciones, que ayudan a los inmigrantes en los lugares por donde pasan.³⁷ Las expresiones de agradecimiento hacia estos gestos de humanidad de un compañero inmigrante, de un miembro de los cuerpos de seguridad, de una familia que los ha acogido o dado alimento o vestido, de una persona voluntaria que les apoya, son semilla de esperanza en medio de la injusticia.

Las denuncias de las diferentes asociaciones de derechos humanos y de ayuda humanitaria a uno y otro lado de la Frontera Sur han forzado pequeños cambios, que han mejorado el trato que reciben los inmigrantes en Marruecos y en España, y también la legislación. Ya no hay devoluciones masivas de centenares de personas, sino de pequeños grupos. La policía, en los lugares fronterizos, sólo tira balas de goma.³⁸ Marruecos ya no devuelve a las mujeres embarazadas y los menores, y los solicitantes de

³⁶ Cf. la tabla del Informe 2009 de SOS-Racismo, con datos de *Fortress Europe* sobre la evolución, entrel 2006-2008, de los lugares donde se intercepta a las personas en el Atlántico y el Mediterráneo cuando intentan llegar a la UE.

³⁷ Pero es necesario remarcar que la última reforma de la Ley de Extranjería del diciembre de 2009 penaliza la solidaridad con las personas inmigradas en situación irregular.

³⁸ Las heridas que provocan las balas de goma no son tan graves.

asilo no son devueltos a Argel. Los que son llevados a Tánger o a Tetuán, reciben atención sanitaria si la requieren, y en otras ciudades o pueblos les atienden asociaciones como Médicos Sin Fronteras o Cáritas, en colaboración con Médicos del Mundo.

6. CONCLUSIONES PARA LA ACCIÓN

Después de escuchar a los testimonios y teniendo en cuenta tanto los esfuerzos del Gobierno para adaptar la legislación, como los informes de la Relatora Especial de la ONU³⁹ y los informes de organizaciones no gubernamentales de prestigio,⁴⁰ que conocen la realidad muy de cerca, quisiéramos apuntar unas cuantas conclusiones:

* deben mejorarse las medidas existentes para garantizar los derechos humanos y la vida digna de las personas inmigradas;

* debe conseguirse un justo equilibrio entre los derechos y la libre circulación de los inmigrantes, y el legítimo derecho de controlar los flujos migratorios.

En general consideramos, que la situación de los inmigrantes ingresados en los Centros para Extranjeros, tanto en los CETI como en los CIE, es inhumana y va

³⁹ Del 15 al 27 de septiembre de 2003, la Relatora Especial visitó el Estado español, y en 2004 se publica el informe de la Comisión de Derechos Humanos e Inmigración de la ONU sobre Trabajadores Inmigrantes en España.

⁴⁰ Informe Anual 2009 de Amnistía Internacional, entre otros citados en la bibliografía.

contra el Derecho Internacional y la Constitución Española.⁴¹ Por tanto, pedimos al Gobierno y al Parlamento español, a las Comunidades Autónomas y a la sociedad civil unas acciones eficaces:

- Armonizar las leyes del Estado español con el derecho a no ser privados de la libertad a causa de faltas administrativas (como puede ser la falta de documentación legal de residencia en el país), para toda persona que no haya incurrido en ningún delito sancionado por el Código Penal español. Si para algunas infracciones penales existen medidas alternativas como, por ejemplo, la presentación ante el juez, nos parece que ante una infracción administrativa deben existir unas medidas de control alternativas al internamiento.
- Adecuar la ley a fin de regularizar temporalmente las personas inmigradas procedentes de los CIE o CETI o las interceptadas en los controles, que no son expulsables, a fin de que no entren en el círculo sin salida de la ilegalidad, de la imposibilidad de ser contratadas, de alquilar vivienda, etc., mientras esperan la regularización definitiva, si procede.
- Actualizar los criterios para la concesión de visados y del Estatuto de Asilo, con criterios bien definidos, de acuerdo con el derecho internacional y teniendo en cuenta las nuevas situaciones de persecución,

⁴¹ Aunque la Ley de Extranjería contemple el ingreso en un CIE o un CETI, la Constitución separa las faltas administrativas de las penales: Art. 25.3 "La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad."

amenazas y conflicto interno que se dan incluso en países con regímenes supuestamente democráticos.

- Garantizar el derecho a la debida y oportuna información, el derecho de admisión a trámite, el derecho al recurso y la simplificación de los procedimientos para obtener tanto el permiso visado de residencia como el Estatuto de Asilo. La presión extrema de las administraciones y de la justicia, y la presión para limitar la entrada de personas extranjeras inmigrantes no ha de acelerar la devolución –que impediría el poder recorrer la devolución o la expulsión–, ni ha de negar la protección de las personas en peligro que piden el derecho de asilo. Tampoco la falta de letrados o de traductores ha de impedir ejercer, de hecho, este derecho.
- Consideramos improcedente e inhumano que las autoridades españolas o cuerpos de seguridad entreguen a las personas a las autoridades de un tercer país que no es el de origen de los inmigrantes, a fin de que estas autoridades realicen la deportación. Y consideramos un trato más cruel aún su entrega a las autoridades de un tercer país que ha demostrado maltratar e incluso torturar a estas personas.⁴² Pedimos que en caso de

⁴² Cf. el art. núm. 3 de la Convención Contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, del 4 de febrero de 1985, ratificado por el Estado español el 21 de octubre de 1987 y por Marruecos el 21 de junio de 1993: "Ningún Estado procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estará en riesgo de ser sometida a tortura... Las autoridades competentes tendrán en cuenta todas las consideraciones pertinentes... inclusive,

devolución o de expulsión, se entreguen a las autoridades de su país de origen, y que en ningún caso se haga efectiva la deportación ni tan sólo a su país, cuando faltan las garantías del respeto a los derechos humanos.⁴³

- Reconociendo la necesidad de atención a las personas que cruzan la frontera en condiciones inhumanas, creemos conveniente la tarea de un centro de acogida temporal público, tal como la ley española define el CETI, pero no dependiente del Ministerio del Interior como en la actualidad. Es necesario regular su normativa, velando para que sea efectivamente un centro totalmente abierto, que atienda las necesidades humanitarias, sociales y médicas de las personas que se quieran acoger libremente; acotando su temporalidad, respetando la dignidad y los derechos de las personas acogidas,⁴⁴ y permitiendo su libre circulación a fin de facilitar su integración social plena. Por tanto, pedimos al Gobierno español que regule la estancia en los CETI limitándola a un corto periodo de tiempo después de haber cumplido con su tarea de

cuando proceda, la existencia en el Estado de que se trate de un cuadro persistente de violaciones manifiestas, patentes o masivas de los derechos humanos." Cabe añadir que el Protocolo Facultativo de este Convenio contra la Tortura fue ratificado por el Estado español el 4 de abril de 2006 y está en fase de implementación.

⁴³ Cf. los textos internacionales y las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en este sentido.

⁴⁴ Incluimos aquí la salubridad, higiene y adecuación de la infraestructura del centro (espacios, intimidad), así como el respeto a la cultura y hábitos como la alimentación y otros aspectos culturales de los inmigrantes, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados y acuerdos internacionales y la Constitución Española.

acogida y primeras atenciones, en estrecha colaboración con la red civil de solidaridad.

- Informar de manera clara y suficiente, verídica y creíble a los inmigrantes detenidos en los centros (CIE y CETI), con traductores habilitados al efecto, así como en los lugares de concentración y de origen de posibles inmigrantes. Debe ser una información concreta sobre la legislación de inmigración y de asilo, las posibilidades del mercado laboral español y sus imposibilidades, así como la realidad pluricultural del Estado español. Hay que evitar que la única fuente de información sean las mafias o sus compatriotas que se encuentran en la península; hay que apoyar a las ONG que ya trabajan en este sentido.
- Consideramos que el internamiento en los CIE es una detención injusta de personas que son privadas de la libertad por un largo periodo de tiempo en condiciones peores que las del régimen penitenciario, únicamente por el hecho de haber cometido una falta administrativa,⁴⁵ y por tanto, no

⁴⁵ Aunque el texto del Proyecto de Ley califica el internamiento "sin carácter penitenciario", y que se trata de una detención con privación "únicamente de la libertad de ambulación" (Art. 60.2 y 62bis.1), creemos que es, de hecho, una privación injusta de libertad, y que imposibilita comprobar si estas personas se integran o no en nuestra sociedad. Así mismo consideramos injusta y exagerada la catalogación de "infracción grave" que hace el Proyecto de Ley en el Art. 53.1a de la situación de "encontrarse irregularmente en el territorio español". Cf. Art. Siete.1 de la Ley 2/2009: sobre el "derecho a la libre circulación por el territorio español y a elegir libremente el lugar de residencia", donde el Siete.2 dice: "Las medidas limitativas, la duración de las cuales no excederá del tiempo imprescindible y proporcional a la persistencia de las

de acuerdo a los pactos internacionales de DDHH. Pero pedimos que mientras estos Centros de Internamiento para Inmigrantes existan, se reduzcan los 60 días de ingreso establecidos por la nueva ley,⁴⁶ y que se abran habitualmente los centros a la sociedad civil y a las organizaciones que velen por el cumplimiento de los derechos humanos dentro de los centros y colaboren a su humanización,⁴⁷ a fin de facilitar una mayor transparencia y respeto a la dignidad de las personas.

- Conociendo varias situaciones de violación de los derechos humanos en los CIE, y el miedo a la

circunstancias que justificaron la adopción de las mismas, podrán consistir en la presentación periódica ante las autoridades competentes y en el alejamiento de fronteras o núcleos de población concretados singularmente." Hay que ver también el informe sobre los CIE de Madrid, Málaga y Valencia, "Situación de los centros de internamiento para extranjeros en España. Conversaciones junto al muro. Informe Técnico de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) en el marco del estudio europeo DEVAS" de diciembre 2009 donde "la CEAR aboga - como ha manifestado en reiteradas ocasiones- por la supresión de los CIE como centros vulneradores de derechos básicos en el bien entendido de que no es posible privar de libertad a ciudadanos por largos periodos de tiempo en condiciones peores a las del régimen penitenciario por el hecho de cometer una falta administrativa..." (p. 177).

⁴⁶ La anterior contemplaba un periodo de 40 días máximo, y ahora se ha alargado a un periodo de detención de 60 días con la Ley Orgánica 2/2009, del 11 de diciembre 2009, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre "derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social".

⁴⁷ Ejecutando y ampliando lo contemplado en la Ley Orgánica 2/2009: no sólo la supervisión por parte de organizaciones, sino la efectiva colaboración voluntaria habitual de las entidades dedicadas a acompañar a las personas inmigrantes.

denuncia a causa de la situación administrativa irregular y a su condición de detenidos, pedimos que, además de una investigación e inspección rigurosas de estos centros en caso de denuncias,⁴⁸ se hagan inspecciones habituales y se investigue hasta el final, a fin de depurar responsabilidades, en los casos de tortura o malos tratos. Pero también que se tomen medidas preventivas eficaces como la video-vigilancia, la visita inmediata de un médico independiente y del abogado que la persona escoja; que se garantice el cumplimiento de los protocolos del traslado desde los CIE al aeropuerto y de los protocolos de expulsión,⁴⁹ y la transparencia en el régimen disciplinario interno de los centros, tipificando claramente infracciones, medidas de seguridad y sanciones, y registrando todos los movimientos en la celda de aislamiento.

- Que todos los funcionarios y funcionarias de los CETI y los CIE reciban una formación completa –no

⁴⁸ En este sentido, hemos constatado que la tarea del Defensor del Pueblo y también la colaboración del Síndic de Greuges de Catalunya, aunque éste último no tiene competencias, es rigurosa. Pero nos consta que no ha sido del todo efectiva, ya que las personas denunciadas fueron expulsadas, como el caso del año 2009 en el CIE de la Zona Franca. Hace unos meses hubo otra situación de huelga de hambre para denunciar el mismo CIE, por lo cual pedimos una investigación en su momento, igual que SOS-Racismo de Cataluña. Habría que implementar las Recomendaciones que el Defensor del Pueblo hizo después de la inspección de los centros a raíz de las denuncias (Cf. Carta del Defensor del Pueblo a la ACAT, fechada el 23 de marzo de 2010).

⁴⁹ Cf. Cuadro 50 Informe CEAR – Informe DEVAS sobre la situación de los CIE en España, donde cita las Recomendaciones de máxima prioridad.

sólo informativa– en derechos humanos, a fin de que su trato de los inmigrantes respete los derechos humanos y se erradiquen los tratos inhumanos. Creemos, además, que una formación rigurosa puede ayudar a mejorar las relaciones laborales y la consideración positiva de este trabajo por parte de la sociedad civil.

- Igualmente pedimos transparencia al Estado español; que publique los datos de las agresiones racistas y refuerce con recursos suficientes las campañas de sensibilización antiracista,⁵⁰ a fin de combatir la impunidad en este ámbito y la desinformación de la población civil.⁵¹
- Pedimos que el Estado español firme y ratifique el *Convenio Internacional de la ONU para la Protección de los Derechos de todos los*

⁵⁰ Cf. Unos cuantos artículos de la nueva ley de extranjería *Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social* como, por ejemplo, el Art. Tres.2.c): “la integración social de los inmigrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía”. Y en el Art. Cuatro.1: “Los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin ningún otro límite que el respeto a la Constitución y la ley”

⁵¹ El informe de AI 2009 dice: “continuaron denunciándose ataques racistas cometidos por personas a título individual, y casos de tortura y otros malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Según la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE, España era uno de los sólo cinco Estados miembros que no publicaban datos oficiales sobre las denuncias y procedimientos penales relacionados con delitos racistas”. En este mismo sentido se pronuncia SOS-Racismo en el Informe 2009.

Trabajadores Inmigrantes y los Miembros de sus Familias, del 18 de diciembre de 1990, vigente desde el 1 de julio de 2003, y que a continuación sea implementado de manera efectiva.

- Finalmente, somos conscientes que la creciente inmigración es en buena parte resultado de las políticas de globalización injusta, que agravan el empobrecimiento de zonas del Sur; y que los conflictos internos y el expolio de los recursos naturales obligan al desplazamiento de poblaciones enteras. Por eso, la atención a la inmigración debe integrarse en el contexto de las relaciones políticas y comerciales justas y sostenibles, tanto para la vida de las personas como para el medio ambiente y la tierra, de la que la humanidad depende. Atendiendo a las causas de la inmigración, es necesario vigilar la coherencia de los tratados comerciales bilaterales y de ayuda al desarrollo y establecer cláusulas efectivas de control, garantistas de los derechos humanos y del real desarrollo de las poblaciones de origen de los inmigrantes. Estas cláusulas deberían ser de orden superior, una prioridad por encima del control de los flujos migratorios.⁵²
- Igualmente, por encima de los recursos humanos y económicos destinados al control de la inmigración, habría que priorizar los recursos destinados a políticas de desarrollo en los países de origen, y hacer campañas de información general que

⁵² Una recomendación similar, centrada en la ayuda al desarrollo, la encontramos en el informe del Servicio Jesuita al Migrante-España (SJM).

ajusten el discurso a los datos reales y combatan la imagen distorsionada que se tiene de los inmigrantes, facilitando así su integración.



7. DIOS ES “NEGRA” Y SIN PAPELES

Acabamos este documento, igual que hemos comenzado, con una experiencia. Es original de Helena Maleno Garzón⁵³ y fue enviada al boletín digital *Eclesalia Informativo* por el Arzobispo de Tánger, Fr. Santiago Agrelo Martínez, que la hizo suya.

Tánger dieciséis de febrero 2010

Imagina que diste a luz el domingo pasado en un hospital público marroquí. Un niño precioso.

Imagina que te dieron el alta al día siguiente, lunes.

Imagina que volviste a casa, cansada, sangrando del parto, con dolores aún en un útero que lucha por volver a su sitio.

Imagina que en casa te está esperando tu niña de dos años y dos meses y tu pareja.

Imagina que esta mañana mientras bañabas al bebé comenzaste a ver que le costaba respirar.

Imagina que corriste al hospital público marroquí.

Imagina que te dijeron que no podían atenderte.

Imagina que fuiste dos veces.

Imagina que la tercera vez tu bebé dejó de respirar casi en la puerta del hospital.

Imagina que pediste auxilio por tu bebé muerto.

⁵³ Es licenciada en Ciencias de la Información, investigadora especialista en fenómenos migratorios, en menores y víctimas de trata con fines de explotación y redes de trata desde África subsahariana. Especialista en investigación, acción participativa y especialista en género y desarrollo. Colabora con Women Worldwide Link, Delegada de CEAR a Marruecos para refugiados y refugiadas. Voluntaria a Cáritas Tánger, y miembro de la red Caminando Fronteras.

Imagina que se lo llevaron a la morgue del hospital.

Imagina que a ti, a tu niña de dos años y dos meses y a tu pareja os llevaron a comisaría.

Ahora imagínate retorciéndote de dolor en las entrañas, el dolor agrio de la muerte de tu hijo, el dolor de un útero que te recuerda recién parida, el dolor de una leche que sube a tus senos duros como piedras. Pero imagínate NEGRA, imagínate AFRICANA, imagínate POBRE, imagínate SIN PAPELES.

Estás sentada, doblada sobre tu vientre en aquel sucio despacho de policías que van y vienen y te hablan en una lengua que no entiendes. Allí te miro e intento traducirte las preguntas que me parecen estúpidas, crueles e inhumanas. Quieren saber qué hacéis en su reino, cómo habéis entrado y cuánto tiempo lleváis aquí. Quieren saber cómo os llamáis, cómo se llaman vuestros padres y porqué habéis venido.

Tu pareja grita y pide piedad. Sabe que todas las preguntas van dirigidas a justificar una deportación al desierto. Tu pareja grita y te tranquiliza llamándote “honey”.

Tu niña sonríe, juega con su gorro y canta “aleluya”.

La policía busca un intérprete de árabe a inglés para hacer el parte y llevaros a Tribunal.

Me dices que si te deportan al desierto y allí te violan no crees que aguantarás el dolor, que aún estás recién parida.

Un policía se me acerca y me pregunta: ¿Por qué hacéis esto? ¿Por placer? Este amable policía llama “esto” a acompañar a unos padres sumidos en el dolor, a comprar algo de comida para una niña que lleva todo el día sin probar bocado y a intentar traer un poco de humanidad o al menos de buen trato a esa puñetera comisaría.

Entonces le miro, me horroriza su frialdad, y le contesto, lo hacemos por amor. Veo en él a esos seres que comen,

cagan y hacen de policía para poder seguir comiendo y cagando. Siento lástima.

Detienen a tu pareja en comisaría y me dicen que como caso humanitario te dejan dormir en casa. Mañana tienes que pasar el Tribunal junto a tu marido.

Te hundes. Es la primera vez que te veo enderezar ese vientre que te duele. Gritas y lloras hasta que un policía te manda callar.

No lo soporto, me puede la escena y le pido por favor que entienda que tu hijo ha muerto hoy, que estás recién parida, que te duelen las entrañas.

Me responde con desprecio que en este reino hay unas leyes, que aquí se hace lo que dice el procurador del rey y que tú eres una NEGRA CLANDESTINA.

Mañana iremos al Tribunal, mañana un hombre de este reino decidirá si te tiran a ti y a tu niña al desierto de madrugada. A partir de ahí la suerte decidirá si serás violada, si tu hija será raptada o por qué no violada también. Imagínate que todo eso te ha pasado hoy.

Imagínate que a todas nos duelen sus entrañas.

Imagínate que a todas nos duelen nuestras entrañas.”

*Así lo he recibido. Así lo reenvío. Y seguiré arrodillándome, porque hoy he visto a Dios “negra” y sin papeles.

+ Fr. Santiago Agrelo Martínez
Arzobispo de Tánger

ÍNDICE

1. Introducción: Actividades y experiencias compartidas
2. Antecedentes y realidad de la inmigración en la
3. Ciudad Autónoma de Ceuta, frontera Sur
4. Realidad de la inmigración en el Estado español
5. Contexto de acciones en relación a los derechos humanos de las personas inmigradas y a la legislación del Estado español
6. Situación actual de las personas inmigradas en Ceuta y la frontera Sur con Marruecos
7. Conclusiones para la acción
8. Experiencia: “Dios es negra y sin papeles”

BIBLIOGRAFÍA

- Ley Orgánica 2/2009, del 11 de diciembre 2009, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 12/2009, del 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Mesa redonda organizada por SOS-Racismo de Cataluña, el 7 de octubre 2009: "Análisis y consecuencias de la nueva reforma de la ley de Extranjería" con Imma Mata, Abogada de Cáritas, miembro de la Comisión de Extranjería del ICAB, Héctor Silveira, Director Adjunto del Observatori del Sistema Penal i de Drets Humans, i Begoña Sánchez, portavoz de SOS-Racismo Cataluña.
- Documentos del *Colectivo Caminando Fronteras Madrid-Tánger*. El informe del 22 de septiembre de 2009 "K-Minando Fronteras: Informe Zodiac naufragada en las costas de Perejil", recibido desde la misma asociación y el escrito de Helena Maleno Garzón de CEAR, Cáritas y K-Minando Fronteras en Tánger: "Dios es "negra" y sin papeles," del 16 de febrero 2010, recibido a través del obispo de Tánger en *Eclesalia Informativo*.
- El informe de diciembre de 2009 sobre los CIE de Madrid, Málaga y Valencia: "Situación de los Centros de Internamiento para Extranjeros en España. Conversaciones junto al muro. Informe Técnico de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) en el marco del estudio europeo DEVAS"

- Informe anual 2009 de la Red Migreurop, observatorio sobre las violaciones de derechos humanos en las fronteras: *Fronteras asesinas de Europa*, las páginas 32-46 sobre la Frontera Sur.
- Informe anual 2009 de Amnistía Internacional.
- Informe de SOS-Racismo 2009.
- Informe E/CN.4/2004/76/Add.2 del 14 de enero de 2004 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre *Grupos e Individuos Específicos: Trabajadores Migrantes. España*, informe presentado por la Relatora Especial, Gabriela Rodríguez Pizarro, después de su visita a España, del 15 al 27 de septiembre de 2003, de acuerdo con la resolución 2003/46 de la Comisión de Derechos Humanos.
- Documento del Servicio Jesuita a Migrantes-España (SJM-España): "Control democrático para la gestión de la Frontera Sur" de abril de 2009.
- Informe de la Asociación Elin, presente en Ceuta: "Ceuta, el drama silenciado de una frontera. Informe sobre la situación de la ciudad Autónoma de Ceuta como frontera Sur de Europa", abril 2010.

Redacción acabada el 30 de abril de 2010